CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SSP-UA-088/16 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA,** JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **QUÁSAR LIMPIEZA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR LA **L.A.E. LÁZARO VIVEROS MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; realizó la Licitación Simplificada No. LS-114T0O000-016-16 relativa a la **Contratación del Servicio de limpieza** , por lo que con fecha 08 de Julio del presente año, esta Secretaría de Seguridad Pública, giró oficios de invitación con sus respectivas bases a las empresas **Quásar Limpieza, S.A. de C.V., Cruz Rivera Cataño** e **Dora Aguilar Torres**, de las cuales la empresa: **Quásar Limpieza, S.A. de C.V.**, cumple en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada a la que se ha hecho referencia, además de ofrecer el mejor precio al Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que se le adjudicó la partida única en concurso..

2.- En cumplimiento a las disposiciones emitidas en los Lineamentos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz publicados en la Gaceta Oficial del Estado del 13 de marzo de 2012, se cuenta con los siguientes documentos:

- Dictámenes de Suficiencia Presupuestal: SSE/D-0827/2016;
- Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión: 114T/00043CG/2016.

Por lo que las partes manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, que:

1.- La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública, privada, policía y apoyo vial, tránsito, transporte, prevención y reinserción social, y los centros de internamiento especial para adolescentes, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9 fracción II y 18 Bis 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las leyes de la materia.

2.- El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga** está facultado para celebrar el presente contrato conforme al artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3.- Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Leandro Valle esquina con Ignacio Zaragoza, Zona Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP-010130-T45.

4.- Es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada N° **LS-114T00000-016-16** Relativa a la **Contratación del servicio de limpieza.**

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su Representante Legal L.A.E. Lázaro Viveros Martínez:

1.- Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a la Leyes Mexicanas, como se acredita con Escritura Pública No. 18,281 de fecha 17 de Junio de 2005 pasada ante la fe del Lic. Enrique Becerra Zamudio, Titular de la Notaria Pública No.3 de San Andrés Tuxtla, Veracruz., y clave de R.F.C. QLI-050617-GG3.

2.- el **L.A.E. Lázaro Viveros Martínez**, acredita su personalidad como representante mediante escritura pública número 18,281 de fecha 17 de junio del 2005, pasada ante la fe del Lic. Enrique Becerra Zamudio, Titular de la Notaria No. 3, de la Ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, cuenta con su clave de elector VVMRLZ56121730M200 y manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada en modo y que se cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y asumir las obligaciones que de este deriven.

3.- Está inscrito en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número 22270 del 09 Septiembre de 2015 (Vigencia: Julio 2016).

4.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Gregorio López y Fuentes No. 44, Colonia Sebastián Lerdo de Tejada, Xalapa, Veracruz C.P. 91180, Teléfono 01 (228) 8 14 60 41 y 8 43 59 42, Fax 01 (228) 8 14 60 41 y Correo Electrónico quasar_limpieza@hotmail.com.

5.- Que el objeto social de la empresa es el siguiente: Servicios de limpieza de todo tipo casas, oficinas, despachos, hospitales, etc.

6.- Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega de los bienes con las características requeridas en este instrumento legal, dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada LS-114T00000-016-16 llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública, con fecha 08 de Julio de 2016.

P E R S O N A L I D A D

I.- Por **"LA SECRETARÍA":**

1.- La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga**, Jefe de la Unidad Administrativa acredita su personalidad con la que se ostenta, con el nombramiento expedido por el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Lic. Arturo Bermúdez Zurita, de fecha 28 de Octubre de 2013, en el cual se tiene a bien nombrarlo Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, fundamento en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública y artículo 12 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. - Por **"EL PROVEEDOR"**

1.- Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a la Leyes Mexicanas, como se acredita con Escritura Pública No. 18,281 de fecha 17 de Junio de 2005 pasada ante la fe del Lic. Enrique Becerra Zamudio, Titular de la Notaria Pública No.3 de San Andrés Tuxtla,

Veracruz., y clave de R.F.C. QLI-050617-GG3.

2.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Gregorio López y Fuentes No. 44, Colonia Sebastián Lerdo de Tejada, Xalapa, Veracruz C.P. 91180, Teléfono 01 (228) 8 14 60 41 y 8 43 59 42, Fax 01 (228) 8 14 60 41 y Correo Electrónico quasar_limpieza@hotmail.com.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporciona a precio fijo a **"LA SECRETARÍA"**; el servicio objeto del presente contrato, comprendidos en la partida única de la licitación de referencia; cuyas características técnicas se especifican en el **Pedido 114T0328**, aceptando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizar el servicio dentro del plazo y términos establecidos en la Licitación Simplificada No. **114T00000-016-16** y de acuerdo a la descripción y a la periodicidad del servicio señaladas en el programa de actividades presentadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el cual forma parte del presente contrato como **Anexo No.1** y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en los anexos técnicos y económicos de las bases de licitación y el presente contrato.

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	TIEMPO	P.U.	P.TOTAL
1	Servicio de Limpieza	Servicio	Mes	$27,446.55	$137,232.76
DE ACUERDO AL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE CONTRATO				SUBTOTAL	$137,232.76
				I.V.A.	$ 21,957.24
				TOTAL	$159,190.00
(Ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.)					

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a realizar a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, la prestación del **Servicio de Limpieza** de conformidad con la descripción y periodicidad mencionada en la Cláusula Primera y Anexo No. 1, del presente contrato, a partir del 01 de Agosto y **concluyendo el 31 de Diciembre del presente año,** libre a piso de las instalaciones Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal del Seguridad Pública con dirección Av. Rafael Guízar y Valencia S/N Colonia Reserva Territorial y el otro empleado será asignado a la Dirección del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana y a la Dirección Ejecutiva del Consejo Consultivo del Observatorio Ciudadano ambas direcciones adscritas a esta Secretaría Ejecutiva con dirección en la calle Rafael Murillo Vidal N° Exterior 5 Bis N° interior altos Colonia ensueño. Ambas direcciones ubicadas en esta ciudad de Xalapa, en un horario de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y de 8:00 a 13:00 horas los días sábados.

Se contempla que el servicio sea realizado por 3 empleados, considerando un horario de 7:00 a 15:00 Hrs. de lunes a viernes y de 8:00 a 13:00 hrs. los sábados, es importante mencionar que 2 de los 3 empleados prestarán servicio en las oficinas de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal del Seguridad Pública con dirección Av. Rafael Guízar y Valencia S/N Colonia Reserva Territorial y el otro empleado será asignado a la Dirección del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana y a la Dirección Ejecutiva del Consejo Consultivo del Observatorio Ciudadano ambas direcciones adscritas a esta Secretaría Ejecutiva con dirección en la calle Rafael Murillo Vidal N° Exterior 5 Bis N° interior altos Colonia ensueño. Ambas direcciones ubicadas en esta ciudad de Xalapa.

TERCERA.-"LA SECRETARÍA" pagará a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **"EL PROVEEDOR "** por los bienes descritos en la Cláusula Primera del cuerpo del presente instrumento legal la cantidad de **$137,232.76** (Ciento treinta y siete mil doscientos treinta y dos pesos 76/100 M.N.), más el

impuesto al valor agregado consistente en $21,957.24(Veintiún mil novecientos cincuenta y siete pesos 24/100 M.N.), dando un total de **$159,190.00 (Ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.)**; los cuales será liquidado en moneda nacional (peso mexicano), a crédito dentro de los 20 días hábiles posteriores al término de cada mes, recibida la factura debidamente requisitada a entera satisfacción del área usuaria, así como la fianza de cumplimiento del contrato; dicho pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR".** Las facturas se entregarán en las instalaciones del Consejo Estatal de Seguridad Publica, sita en Avenida Rafael Guizar y Valencia s/n de la Colonia Reserva Territorial, de esta Ciudad Capital, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA.- El pago se hará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta del **"EL PROVEEDOR" Quásar Limpieza, S.A. de C.V.**, con número de Cuenta **(CLABE) 014840220002699458**, Sucursal **0080** de la ciudad de **Xalapa, Veracruz.**, del Banco **SANTANDER** Que para tal efecto proporcionó el número de proveedor del Catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación: **22270.**

QUINTA.- Para garantizar, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes, buena calidad de los mismos, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos derivados del presente contrato, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y la **Quásar Limpieza, S.A. de C.V**, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de **"LA SECRETARÍA"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del contrato.

b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.

d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.

f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año contado a partir de la firma del contrato.

h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SEXTA.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y **"LA**

SECRETARÍA" gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cobro de la póliza de fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Fecha 29 de enero de 2010.

SÉPTIMA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido del importe total correspondiente a los bienes no entregados de manera oportuna, dicha sanción se establecerá en el contrato y no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.-"EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"LA SECRETARÍA"**.

NOVENA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a guardar con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** con motivo de la presente licitación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA.- La facturación se realizará de la siguiente manera:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

Dirección fiscal:
Leandro Valle Esquina con Ignacio Zaragoza Col.
Centro, C.P. 91000
Xalapa, Ver.
R.F.C.: SSP 010130 T45

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a requisitar las facturas originales con los datos que se mencionan a continuación:

La leyenda "Recibí de conformidad"
Nombre completo de la persona que recibe
Firma
Fecha de recepción
Sello de la dependencia

En relación a la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar aviso oportuno al área usuaria a fin de que se elabore el acta de entrega - recepción en tres tantos, mismas que se entregaran de la siguiente manera; una para el Área que recibe, una para **"EL PROVEEDOR"** y la restante deberá ser entregada a la Unidad Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo sin perjuicio de **"LA SECRETARÍA"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas, así como para ejercer las acciones legales a que haya lugar por lo que **"EL PROVEEDOR"** queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.

b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Por mutuo consentimiento.

d) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

DÉCIMA TERCERA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes y será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

DÉCIMA CUARTA.-"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que garantiza los bienes por un **término de seis meses**, contados a partir de la entrega formal de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición, o vicios ocultos, comprometiéndose a cambiar o reparar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por escrito por la **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada es distribuidora o comercializadora de los bienes y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido derivado de la presente licitación del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole a **"LA SECRETARÍA"** por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga, descarga y entrega de los bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta que se realice una visita a sus instalaciones, por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida.

VIGÉSIMA.- Las partes convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.-"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón, liberando

a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas

VIGÉSIMA TERCERA.-Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás Leyes Administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 22 de Julio de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "EL PROVEEDOR"
L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN	**L.A.E. LÁZARO VIVEROS MARTÍNEZ** REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-016-16
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Se contempla que el servicio sea realizado por 3 empleados, considerando un horario de 7:00 a 15:00 Hrs. de lunes a viernes y de 8:00 a 13:00 hrs. los sábados, es importante mencionar que 2 de los 3 empleados prestarán servicio en las oficinas de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal del Seguridad Pública con dirección Av. Rafael Guízar y Valencia S/N Colonia Reserva Territorial y el otro empleado será asignado a la Dirección del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana y a la Dirección Ejecutiva del Consejo Consultivo del Observatorio Ciudadano ambas direcciones adscritas a esta Secretaría Ejecutiva con dirección en la calle Rafael Murillo Vidal N° Exterior 5 Bis N° interior altos Colonia ensueño. Ambas direcciones ubicadas en esta ciudad de Xalapa.

La empresa que resulte ganadora del proceso, deberá proporcionar a sus empleados el material necesario para la ejecución de su trabajo haciéndoselo llegar a su centro de trabajo, contando este con la calidad y cubriendo la cantidad suficiente para el desempeño de sus funciones (líquidos para la limpieza como pinol, cloro, multilimpiador, sarricida, detergente, aromatizante, líquido para cristales, etc. y utensilios de limpieza como fibras, escobas, recogedores, trapeadores, franelas, jergas, cepillos, mechudos, etc.) además de la maquinaria y equipo necesario tales como escaleras, pulidoras, aspiradoras, limpiadoras a presión durante la vigencia del servicio para su utilización cuando se requiera.

El personal que brindará los servicios en los inmuebles deberá estar debidamente capacitado para realizar las actividades de limpieza contratadas, así como contar con las prestaciones que marca la Ley, para lo que se requiere que se cumplan con las actividades que a continuación se detallan:

PERIODO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Actividades diarias	- Limpieza de pisos con la frecuencia requerida - Recolección de basura, cuando menos 2 veces - Limpieza de escritorios y archiveros - Limpieza General de todos los sanitarios - Aplicación de aromatizante con la frecuencia requerida - Limpieza de cestos de basura - Limpieza de áreas exteriores (patio, banquetas o según se requiera) - Limpieza de teléfonos, copiadoras equipos de cómputo, etc. - Colocación de papel sanitario, toallas para el secado de manos y shampoo para manos (este material será proporcionado por la dependencia) - Colocación de bolsas de plástico en los cestos de basura

PERIODO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	- Limpieza de estructura tubular visible en el interior (principalmente en la zona de cristales)
Actividades semanales	- Limpieza de cristales interiores - Limpieza de puertas y marcos - Limpieza a detalle de sanitarios (azulejos, inodoros etc.) - Limpieza de persianas - Barrido y lavado de patios, estacionamiento, banquetas, etc. - Limpieza de ornatos, cuadros, tableros y pizarrones - Regado de plantas naturales en el interior de la oficina y céspedes
Actividades Mensuales	- Limpieza profunda de botes de basura - Lavado de pisos - Barrido y lavado de áreas comunes - Limpieza total de cancelaría
Actividades Semestral	- Limpieza de cristales exteriores - Lavado de muebles y sillones